



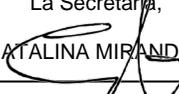
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2010-00605 00

En atención a lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendarado el 10 de febrero de los corrientes, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito. No obstante, por secretaría proceda con el levantamiento de las medidas cautelares, por supuesto, de no existir embargo de remanentes vigente. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>088</u> de hoy <u>16 DE OCTUBRE 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b46892f719db433546d03f581eaad4a2eb2f82b2f77381c81ce4f5b43e66015**

Documento generado en 13/10/2020 04:19:37 p.m.